



# ESCENARIOS DE SUPERVISIÓN Y ACCIONES A SEGUIR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR COOPERATIVO EN EL NUEVO CONTEXTO GLOBAL

**“Modelo de Supervisión Auxiliar, sus principales experiencias,  
lecciones aprendidas y perspectivas de futuro: Caso  
mexicano”**

**Panamá, 21 de octubre de 2009**

**Yerom Castro Fritz**

- **ANTECEDENTES**
- **CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO**
- **MODIFICACIONES AL MARCO LEGAL EN MÉXICO**
- **RIESGOS Y RETOS**



# ANTECEDENTES



## MISIÓN DE LA CNBV

**“Salvaguardar la estabilidad del sistema financiero mexicano y fomentar su eficiencia y desarrollo incluyente en beneficio de la sociedad.”**



# CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO

A la fecha, aunque falte mucho por hacer, se pueden listar, entre otros, los siguientes logros del sector:

- Marco legal específico (LACP, LRASCAP y Circular Única y por elaborarse junto con el sector nuevos ajustes).
- Un proceso de autorización definido con resultados concretos positivos y con mejoras a realizar bien identificadas.
- Mecanismo de protección y seguridad a los ahorradores para las entidades autorizadas, que incluye el sistema de supervisión auxiliar y el Fondo de Protección.
- Mejor organización y orden en el sector, así como una más sólida comunicación con la CNBV.
- Mayor conocimiento de la utilidad de la regulación prudencial por parte del sector.



Seguir con el proceso ordenado de depuración del sector de cooperativas, procurando no afectar reputacionalmente a las sociedades que están en un proceso serio para obtener la autorización.

Alineación de incentivos positivos por parte de todas las dependencias o instituciones para consolidar los esfuerzos legítimos, promover y acelerar la regularización del sector.

Creación de una base de datos integral, que permita hacer más asertiva y eficiente la supervisión y la elaboración de programas de fomento.



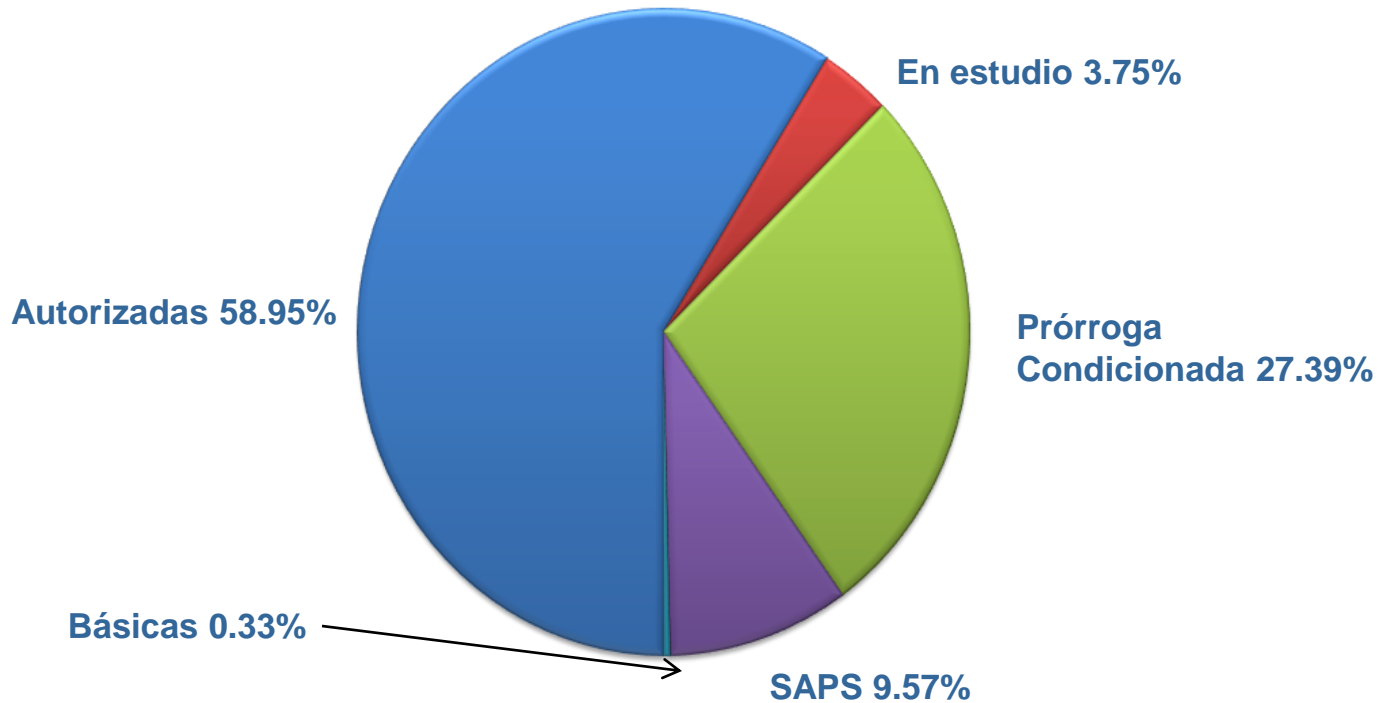
El Sector de Cooperativas de Ahorro y Préstamo, está conformado por las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (SCAP) autorizadas y aquellas que están en proceso; a la fecha **existen 44 sociedades autorizadas y 283 en proceso de regularización**; algunas con más de 50 años en operación, con presencia en todo el país y con **activos totales que ascienden a 63.4 mil millones de pesos (casi 5 mil millones de dólares) y atienden a cerca de 4.1 millones de socios**. Además de tener identificadas a 98 sociedades de nivel básico (activos totales inferiores a 2.5 millones de UDIS, aprox. 800 mil dólares).



Adicionalmente, existen cientos de sociedades, a lo largo del país, la mayoría cooperativas o asociaciones civiles que no se encuentran bien identificadas, y pueden existir miles de sociedades, grupos comunitarios de ahorro, “tandas”, etc. que bien encausadas son claramente semilleros de futuras Cooperativas de ahorro y préstamo.



## Sector Cooperativo de Ahorro y Préstamo (cifras disponibles a septiembre de 2009)



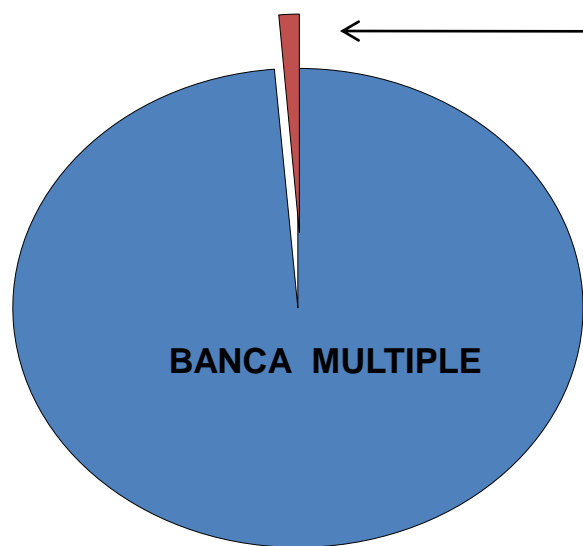
	AUTORIZADAS	EN ESTUDIO	SOCAPS PRORROGA	SAPS	NIVEL BÁSICO	TOTAL
<b>NO. SOCIEDADES</b>	44	15	264	4	98	425
<b>ACTIVOS</b>	37,386,923	2,379,767	17,372,701	6,067,974	211,787	63,419,152
<b>SOCIOS</b>	2,478,519	183,282	1,249,572	169,881	24,338	4,105,592
<b>ACTIVOS %</b>	58.95%	3.75%	27.39%	9.57%	0.33%	100%
<b>SOCIOS %</b>	60.37%	4.46%	30.44%	4.14%	0.59%	100%

Notas:

- Nivel básico: Sociedades Cooperativas con activos totales menores a 2.5 millones de UDIS.

Aún cuando es evidente el avance logrado, si comparamos los activos totales estimados del sector de cooperativas con los activos totales de la banca múltiple, se puede inferir el gran potencial de crecimiento de dicho sector.

## DISTRIBUCIÓN DE ACTIVOS REGULADOS



COOPERATIVAS DE AHORRO  
PRESTAMO

TOTAL DE ACTIVOS	JUNIO DE 2009 (MILLONES DE PESOS)
BANCA MULTIPLE	4,760,859 (360,600 MILLONES USD)
COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO	63,419
% ACTIVOS CAP VS ACTIVOS BANCOS	<b>1.33%</b>



# **MODIFICACIONES AL MARCO LEGAL EN MÉXICO:**

## **UNA ACCIÓN INNOVADORA DEL H. CONGRESO MEXICANO A FAVOR DE LA CONSOLIDACIÓN DE LAS COOPERATIVAS**

- Desde su publicación, a la LACP se le han realizado 9 modificaciones. Si bien pueden parecer muchos cambios, nuestra experiencia señala que toda regulación especializada debe tener la capacidad de adaptarse a las circunstancias y modificaciones del entorno.
- Uno de los objetivos principales que atendió el H. Congreso en la novena modificación recién publicada, fue reconocer que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y las sociedades financieras populares, tienen naturaleza y fines distintos; en consistencia su marco legal también debe ser diferente, por ello se creó la **Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP)**.



# CONSTITUCIÓN DE LAS SCAP BASADA EN LA LGSC



- Se respetará la organización, naturaleza social y constitución de las SCAP, debiendo apegarse en estos temas a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC).
- La elección de directivos y la designación de funcionarios dependerá de las propias SCAP, y los procedimientos de elección y designación, así como los requisitos para ocupar cada cargo, deberán señalarse en sus bases constitutivas, por lo que corresponderá dicha determinación a cada Asamblea. Sin embargo, si se establece la obligación de contemplar criterios de competencia técnica, calidad moral e historial crediticio y facultades para la CNBV de remover y vetar en casos de conductas graves a estos funcionarios.



# OBJETIVOS QUE EL NUEVO MARCO PERMITE LOGRAR



- Mantener la rectoría de las autoridades financieras y, específicamente, reiterar las facultades de la CNBV de autorización para seguir operando, de supervisión, regulación y sanción del sector.
- Dar la transitoriedad necesaria para el cumplimiento de la norma, manteniendo orden en el proceso de autorización.
- Fortalecer el sistema de protección de los ahorros del sector de SCAP y el esquema de supervisión auxiliar.
- En adición, y como consecuencia de la experiencia adquirida en la regularización del sector, se redefinen conceptos y procesos que resultaron ineficientes o inadecuados bajo el régimen actual.



- Todas las sociedades cooperativas que realicen actividades de ahorro y préstamo requerirán de un trámite básico de registro ante el **CSA**. Las federaciones constituidas al amparo de la LGSC podrán coadyuvar con las SCAP para que cumplan con este registro.
- En este sentido, se pretende obtener en un plazo de 180 días después de la publicación de la LRASCAP, un registro del sector de sociedades cooperativas que realicen actividades de ahorro y préstamo.



- Todas las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (SCAP) serán reguladas amparo de la LRASCAP sin importar su tamaño.
- Aquellas SCAP con activos menores a 2.5 millones de UDIS (800 mil dólares americanos) no necesitarán autorización ni serán supervisadas pero deberán estar registradas y enviar información financiera periódicamente a un comité de supervisión auxiliar único.
- Aquellas SCAP con activos mayores a 2.5 millones de UDIS requerirán de autorización en alguno de los cuatro niveles de operación distintos por parte de la CNBV para seguir operando como tales y todas estas SCAP serán en el tiempo supervisadas y reguladas.

- Las federaciones y confederación, quedan reguladas por la Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC), reconociendo su carácter asociativo y cooperativo, pero sin las atribuciones de supervisión auxiliar ni administración del fondo de protección, respectivamente.
- El Fondo de Protección será del sector, establecido en un fideicomiso, realizará sus funciones a través de: i) el Comité de Supervisión Auxiliar y ii) de otro comité independiente, que se denominará Comité Administrador del Fondo de Protección.

- El nuevo marco legal preverá la creación de un **único Comité de Supervisión Auxiliar que apoyará al Fondo de protección y a la CNBV**, que no estará vinculado a ninguna Federación, que realizará sus labores a través de una oficina central y oficinas regionales y que deberá informarle a la CNBV sobre los resultados de sus labores.

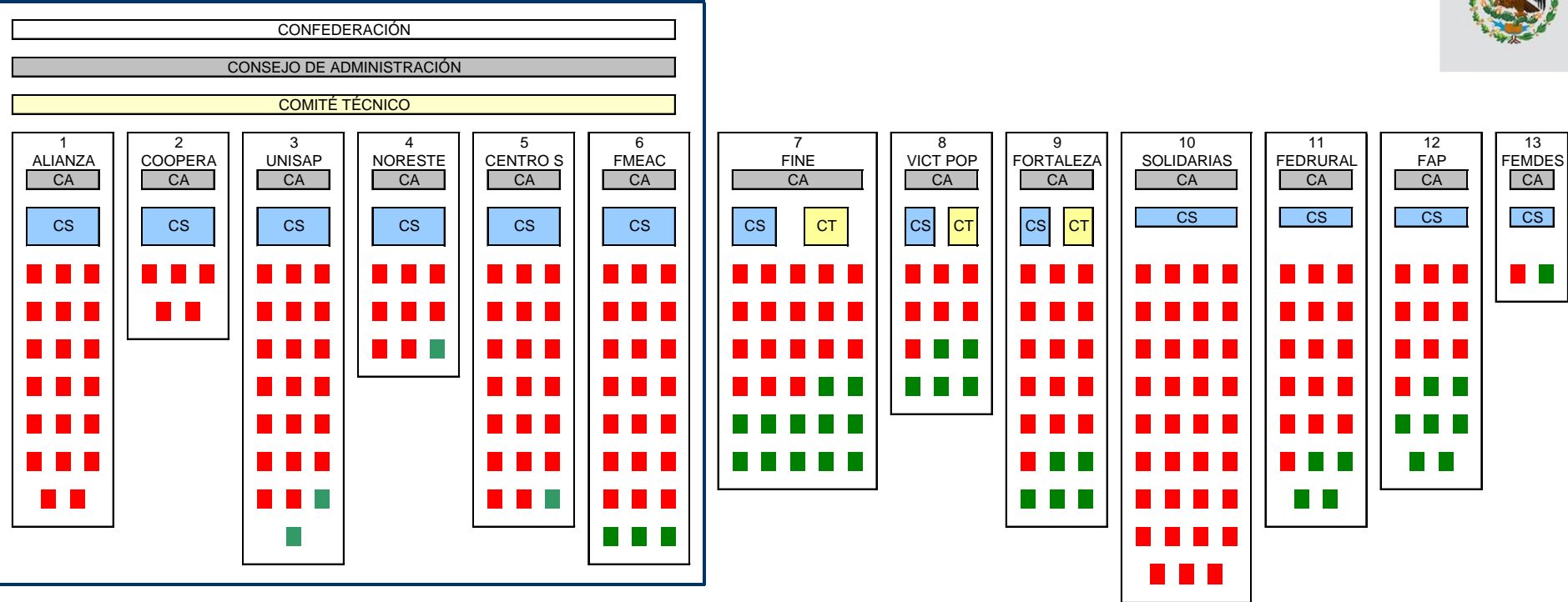
**Con esto se asignarán los recursos con base en las necesidades del sector y todas las SCAP autorizadas en niveles de operación I a IV tendrán un servicio de supervisión auxiliar más homogéneo.**



- Las aportaciones serán determinadas por el CT, con base en las disposiciones que emita la CNBV considerando el perfil de riesgos de las sociedades y serán de entre 1 y 3 al millar anual del monto de los pasivos objeto de la cobertura.
- Se aumentó la cobertura del fondo de protección de 4,000 a 10,000 udis por ahorrador, dependiendo el nivel de operaciones, a 25,000 udis (8,000 dólares), monto que se estima cubre al 100% más del 99% de los ahorradores del sector.



# ESTRUCTURA SECTOR RÉGIMEN ACTUAL



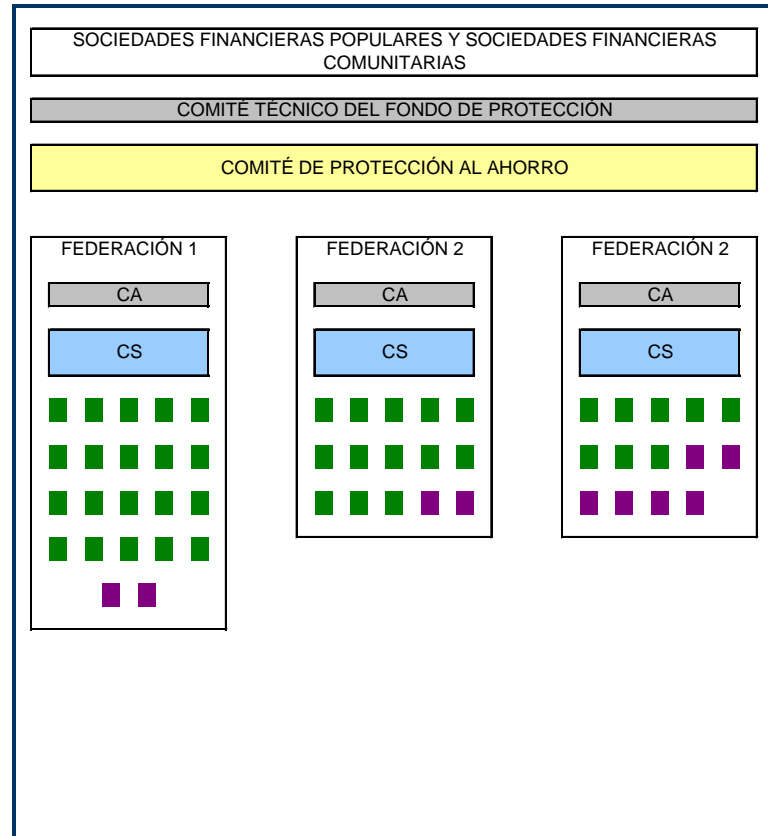
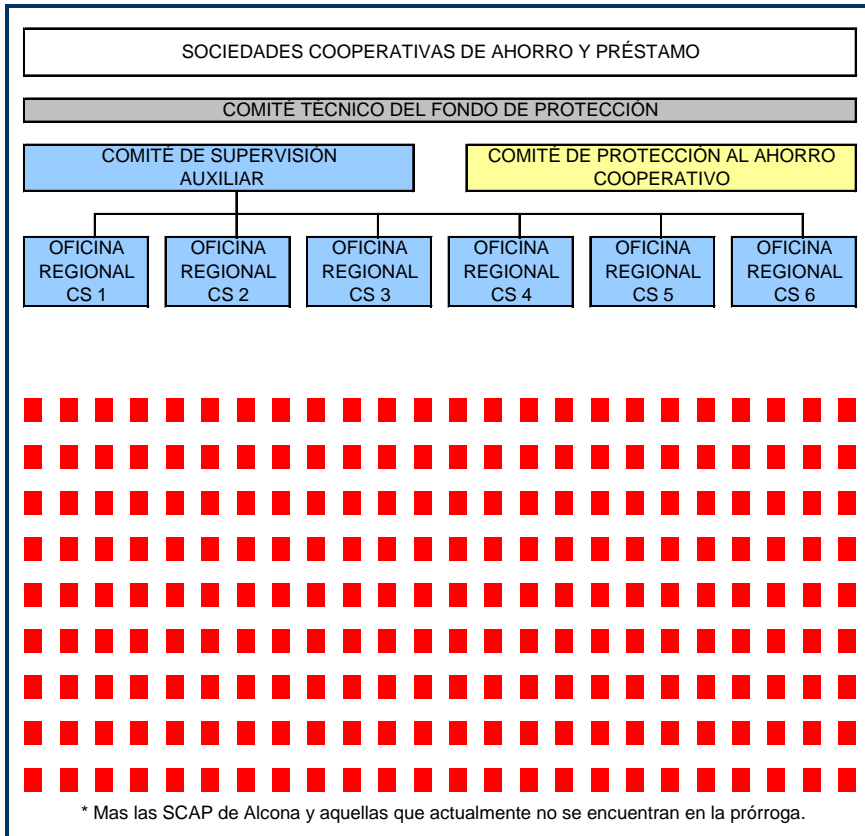
13 COMITÉS DE SUPERVISIÓN


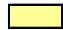

4 COMITÉS TÉCNICOS ADMINISTRACIÓN FONDO DE PROTECCIÓN




14 CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN

SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO

SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES



-  4 COMITÉS DE SUPERVISIÓN
-  2 COMITÉ DE PROTECCIÓN DE AHORRO
-  5 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN (SIMIL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)

-  SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO
-  SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES
-  SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS



Se modificó la Ley de la CNBV con la finalidad de establecer que ésta tendrá por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia a las entidades financieras integrantes del sistema financiero mexicano, dentro de las cuales se encuentran las **SCAP** a través de su propia ley, la **LRASCAP**, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo de las **SCAP**. Para este último caso, la CNBV se auxiliará del **Comité de Supervisión Auxiliar**.

- La Ley de la CNBV se reconoce que el sistema financiero mexicano tiene dos grandes sectores, el primero que corresponde a las entidades financieras constituidas con base en las leyes mercantiles–financieras, correspondientes al sector público y privado y el segundo el que corresponde a las **SCAP**, como sociedades constituidas conforme a la **LGSC**, integrantes del sector social y reconociendo que no son intermediarios financieros con fines de lucro.
- Por lo anterior, se estableció una unidad administrativa especializada dentro de la propia CNBV, que se dedicará de manera exclusiva a supervisar las **SCAP** y al **Fondo de Protección**.



- **LRASCAP:** Regular las Actividades de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (**SCAP**), reconociendo que su naturaleza es distinta a la de las SOFIPOS y respetando las autorizaciones que ya se hubieran dado con anterioridad.
- **LGSC:** Regular los aspectos de constitución y de vida corporativa de las SCAP.
- **LACP:** Eliminar el régimen de cooperativas, dejando en esta Ley la regulación de las SOFIPOS y de las nuevas figuras relativas al sector rural.
- **LCNBV:** Establecer con claridad las facultades de la CNBV para supervisar SCAP, como sociedades que forman parte del sistema financiero mexicano en su carácter de integrantes del sector social sin fines de lucro.
- **LIC:** Reformas necesarias para hacer congruente las reformas anteriores.



# RIESGOS Y RETOS

Sin duda en un entorno de crisis económica los riesgos se acentúan, sin embargo, también las oportunidades para hacer bien las cosas y lograr un mayor desarrollo de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo reforzando el principio de autogestión que obliga a las cooperativas a tener un proceso de toma de decisiones incluyente y solidario.

Para aprovechar las oportunidades se debe tener la capacidad para administrar adecuadamente los riesgos que se van presentando. No tener una administración de riesgos adecuada a la complejidad y tamaño de la sociedad, podría generarle problemas importantes de selección adversa.



- Los Buros de Crédito (impacto corto plazo); su uso es indispensable para un ordenado desarrollo del Sistema Financiero, y por supuesto de las SCAP, tanto la consulta generalizada, como la entrega de las bases de datos a las mismas. Esto contribuye a conocer de mejor forma la situación financiera del socio para poder ayudarlo mejor, también puede evitar sobreendeudamiento, permite medir de mejor forma el riesgo de crédito, fomenta una cultura de pago y abre posibilidades de otras fuentes de financiamiento para sus socios.
- Educación financiera (impacto en mediano y largo plazo); promover los principios cooperativistas y una mejor cultura de planeación financiera para mejorar las condiciones de vida y ayudar a evitar el sobreendeudamiento, incrementar la cultura del ahorro y prevención y coadyuvar a evitar el abuso y fraudes a los socios.

# PRINCIPIOS DICTADOS POR LA ALIANZA COOPERATIVISTA



- “Recalcar que el sano y adecuado desarrollo de las cooperativas no puede lograrse sin una adecuada regulación y supervisión especializadas, teniendo en cuenta su especial naturaleza jurídica.”
- “Continuar con el proceso de depuración del cooperativismo, es decir, impulsar a las cooperativas que se inspiren y practiquen los valores y principios cooperativos y se ajusten en un todo a la ley. En consecuencia, no se comparte la existencia de organizaciones que utilizan el nombre cooperativo para desarrollar actividades alejadas de la esencia cooperativa.”

***FUENTE: Extracto de la declaración de los representantes de organismos de promoción, fomento, regulación, supervisión y/o crédito cooperativo de 9 países asistentes a la I Cumbre Cooperativa de las Américas, celebrada el pasado 21 de septiembre en Guadalajara México.***

## **PRINCIPAL RETO:**

Lograr que el Sector de Cooperativas de Ahorro y Préstamo sea, sin perder ni un momento los principios cooperativistas que los rigen, a través de la oferta de productos financieros de calidad y a precios justos, que consideren la situación particular de sus socios, uno de los pilares más importantes para conseguir una inclusión financiera con sentido social, lo que a su vez generará un Sistema Financiero más justo y competitivo en México.

Lo anterior no se logra sin una adecuada supervisión y regulación.



**MUCHAS GRACIAS**

**[www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx)**

**Yerom Castro Fritz**